

DS/ 120



(*) mides

Tel. (598.2) 400 03 02/ Avda. 18 de Julio 1453/C.P. 11.100/ Montevideo/ Uruguay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 1 DIC. 2010

VISTO: el interés en declarar el día del funcionario del Ministerio de Desarrollo Social el segundo viernes del mes de diciembre de cada año:-----

RESULTANDO: I) que por Ley No. 17.866 del 21 de marzo de 2005 se crea el Ministerio de Desarrollo Social con la finalidad de llevar a cabo distintas políticas de Estado que atiendan a la población más vulnerable, dando soluciones urgentes en los casos de emergencia así como comenzar con la planificación y seguimiento de Programas en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollado social en general:-----

II) que para la realización de los cometidos referidos, resulta de fundamental importancia la interacción y vinculación estrecha entre la sociedad civil involucrada con los fines de esta Cartera y sus funcionarios, en procura de lograr ámbitos de coordinación y asesoramiento:-----

CONSIDERANDO: I) que desde el mes de diciembre del año 2005 resulta tradición efectuar un balance de lo realizado celebrando en diversas actividades las tareas efectuadas y planificando las actividades a realizarse, por lo cual resulta indispensable contar con un día de celebración que permita la participación de todos los funcionarios del Ministerio en las actividades referidas:-----

II) que siendo el mes de diciembre el elegido para la celebración del día del voluntario en el marco de la Declaración por la Asamblea General de las Naciones Unidas del "Día Internacional de los Voluntarios por un Desarrollo

TG 168/2010

Económico y Social” y la declaración del “ Día Nacional del Voluntariado” por Ley Nacional No. 17885 de fecha 12 de agosto de 2005, se entiende pertinente que el día del funcionario del Ministerio de Desarrollo Social se celebre en el mes referido:-----

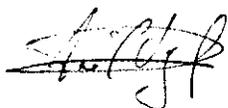
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Primero: Declárese el segundo viernes del mes de diciembre como el día del funcionario del Ministerio de Desarrollo Social:-----

Segundo: Comuníquese, publíquese, etc:-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República